

Confirma su licencia para la administracion de este proprio
 y su entrega, para desde el dia ocho del mes de Septiembre proximo
 en que cumple el actual arrendamiento en el caso de que no haya
 Señor Conde. se saua mandado para que se cumpla para con la postura
 que se hiciera, y en su defecto otros Señores practiquen las Diligencias
 correspondientes para otra Administracion dando cuenta a esta Ciudad
 A Memorial de Juan Ortega, y Comores Nuestros de Caldereros
 poniendo presentes los oxaues peticiones, que se causan al publico con la
 permission que se ha dado, por esta Ciudad, de echar los Tenos o cerros de
 Texo a las pizas de Cobre que fabrican, y concluien suplicando mandes
 se lleue a deuido efecto la ordenanza que lo prohibe, sin que en manera
 alguna se permitan, dando para ello las providencias combenientes; Y as
 Ciudad hauiendolo oydo, Cometto el Examen de esta peticion al
 Señor D. Alphonso Diaz Ramirez R. Procurador general, y de
 lo que resultare traiga razon =

Caldereros)

Se remite a prop.
lo suplico p. Mensid

Dice certificacion de D. Juan Antonio Navarro Concedor a prop.
 por donde consta haver suplico la bolsa de ellos para la paga de utensilios
 nueuenel dosuenos sesenta y quatro R. con la obligacion de re-
 integrarlos a arbitrio, que se concediese para dichos utensilios en con-
 formidad de acuerdos de seis de Junio de Setteenos y treinta; treinta
 de Henro de Setteenos treinta y uno, y diez y siete de Agosto de
 los de Setteenos treinta y ocho; Y la Ciudad hauiendola oydo y
 que esua concedida facultad para la paga de dichos utensilios de un R.
 en libra de seda segun se, Acordo que luego que haya producido caudales.
 suficientes dho arbitrio, se remite a la bolsa de propios la referida can-
 tidad tomandose razon por el Concedor con las notas que tubiere por
 combenientes =

el Executoria

La Ciudad en Vista de memorial al Sr. Conde del Valle de Juan
 R. suplicando se sirua de elegir para la fiel Executoria que le
 ha tocado en los meses de Abril y Junio de lano que viene proximo
 a qualquiera de los Señores D. Diego Zarosa, D. Alphonso Ramirez

